



RIO NEGRO

DECRETO 1723/2021

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Emergencia económica y sanitaria.
Del: 30/12/2021; Boletín Oficial: 27/01/2022

Visto: el Expediente N° 013106-SCFM-2021 del Registro del Ministerio de Economía, y;
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de Río Negro en virtud de la pandemia por COVID-19, mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/20, de fecha 13 de marzo de 2020, ratificado por Ley N° 5.436;

Que la emergencia pública en materia sanitaria viene tendiendo un impacto directo en aspectos socioeconómicos de la sociedad toda, afectando en forma directa a las cargas presupuestarias y financieras de los diversos niveles gubernamentales;

Que, ante las circunstancias planteadas, la Gobernadora de la Provincia solicitó al Gobierno Nacional la asignación de un Aporte del Tesoro Nacional (ATN) por la suma de pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000);

Que habiendo tenido una respuesta favorable al pedido por parte del Gobierno Nacional, se acreditaron fondos del ATN por la suma de pesos trescientos diez millones (\$310.000.000) a las arcas fiscales, según consta a fs. 48/49;

Que, por Decreto N° 1626/21, se otorgó a varios Municipios la suma de pesos ciento veinticinco millones quinientos mil (\$125.500.000), en carácter de asistencia no reembolsable;

Que, la Provincia considera necesaria la transferencia de sumas de dinero en carácter de asistencias no reembolsables a favor de los Municipios de General Roca y Viedma, para paliar los efectos negativos en la economía causados por la pandemia;

Que, a través del presente, se ordena a las áreas competentes a que se realice la transferencia de la suma total de pesos sesenta millones, \$60.000.000 conforme a la distribución obrante a fs. 47;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar a los municipios las sumas de dinero, en carácter de asistencia no reembolsable, con el objeto de asistir a los mismos en el marco de la emergencia económica y sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19, tal como a continuación se detallan:

a) al municipio de General Roca (C.U.I.T. N° 30-99906870-3), la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000,00); y,

b) al municipio de Viedma (C.U.I.T. N° 30-63901056-9), la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000,00).-

Art. 2°.- Aprobar el Gasto Total por la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000).-

Art. 3°.- Transferir, por la Tesorería General de la Provincia, las sumas mencionadas en el Artículos 1° del presente Decreto, de acuerdo a las distribuciones allí establecidas.-

Art. 4°.- Comprometer y ordenar el Gasto con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 572, Financiamiento 10.

Art. 5°.- Facultar al Ministro de Economía a realizar los aportes a Municipios.

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

CARRERAS - L. P. Vaisberg